

municipio de Baní a vender varios solares de su propiedad, conforme se indica a continuación:

a) Al señor Angel S. González Peña, el solar Núm. 20, de la manzana Núm. 85, del Distrito Catastral Núm. 1, con una extensión superficial de 212.50 metros cuadrados, ubicado en la calle "Francisco A. Gómez" del Municipio de Baní, por el precio de RD\$251.87;

b) A la señora Marcelina de Regla Castillo, el solar Núm. 3, de la manzana Núm. A-86 del Distrito Catastral Núm. 1, ubicado en la calle "Libertad" con una extensión superficial de 176.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$132.00;

c) Al señor Juan Florentino Peña, el solar Núm. 4, de la manzana Núm. B-6, del Distrito Catastral Núm. 1 ubicado en la calle "Gastón F. Deligne", con una extensión superficial de 360 metros cuadrados, por el precio de RD\$450.00; y

d) A la señora Carolina Paulino de González, el solar Núm. 1, de la manzana Núm. 85-A del Distrito Catastral Núm. 1, ubicado en la calle "Proyecto Núm. 2 Esq. 16 de Agosto", con una extensión superficial de 232.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$290.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 396, que concede jubilación del Estado al Dr. Héctor Santiago Purcel Peña.

(G. O. Nº 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 396

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de trescientos cincuenta pesos oro (RD\$350.00) mensuales, al Dr. Héctor Santiago Purcell Peña.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 397, que concede jubilaciones del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública.

(G. O. Nº 8960, del 11 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 397

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Ovidio Alcides Montero Ramírez, una pen-